

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 OCT. 2000

Visto la necesidad de modificar los topes mínimos y máximos de edad para el ingreso al Escalafón General, Subescalafón Masculino y Femenino, Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

254 725-0.k

**CONSIDERANDO:**



Que el permanente aumento de los internos a las distintas Unidades ha ido acrecentando notablemente dicha población, por lo que resulta necesario contar con un mayor número de postulantes a incorporar como agentes de la Institución.

Que el inciso 3º del artículo 14 y en el inciso 4 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Ley 9578, Regimen del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, aprobada por Decreto Nro.342/81, establecieron los topes mínimos y máximos de edad para el ingreso al correspondiente Escalafón Cuerpo General, Subescalafón Masculino y Femenino, Personal Subalterno, requisito este que resulta necesario modificar, en miras a posibilitar la realización de una mejor selección entre los postulantes a ingresar a la Institución, atento la mayor cantidad de propuestas que se generarán con la modificación de dicho requisito.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

Nº.....

**ARTICULO 1º:** Modificase a partir de la fecha de vigencia del presente, los artículos 14 inciso 3º y 15 inciso 4º de la Reglamentación del Decreto Ley 9.518/80, Régimen del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, aprobada por Decreto 342/81, los que quedarán redactados de al siguiente manera:


Artículo 14 inciso 3º: Tener diecinueve(19) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) como máximo.


Artículo 15 inciso 4º: Tener diecinueve (19) años de edad como mínimo y treinta y cinco (35) como máximo.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr.Ministro Secretario en el Depratemento de Justicia.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial .Cumplido archívese.

DECRETO Nº 3417

  
Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
JORGE O. CASANOVAS  
MINISTRO DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES